



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 585 -2017-AMPI

Ica, 04 OCT 2017

Visto, el Decreto Supremo N° 282-2017-EF el Informe N° 0359-2017-GPPR-MPI y el Informe N° 1973-2017-SGP-GPPR-MPI de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización y Sub – Gerencia de Presupuesto respectivamente, informan sobre la autorización de la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, del Pliego 300960 Municipalidad Provincial de Ica, para el financiamiento de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1346 referido a la determinación de la clasificación socioeconómica de los asegurados al régimen subsidiario por afiliación regular del Seguro Integral de Salud – SIS;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 015-2017-AMPI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio presupuestal del Año Fiscal 2017;

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, como entidad competente para formular, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial;

Que, el artículo 26 de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, dispuso que la Unidad Central de Focalización (actualmente, Dirección de Operaciones de Focalización), a cargo de la operación del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios (actualmente, Dirección General de Focalización) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter permanente, correspondiéndole a dicha unidad, generar y administrar la información del Padrón General de Hogares bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, así como certificar la clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios ante los agentes responsables de la administración de los programas sociales y de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1346, se establecen disposiciones para optimizar los servicios que son financiados a través del Seguro Integral de Salud (SIS), mediante el fortalecimiento de sus procesos críticos sobre la base de los principios de equidad, solidaridad y sostenibilidad en el tiempo a favor de los asegurados; en dicho marco, la Primera Disposición Complementaria Final del citado Decreto Legislativo N° 1346, señala que todo asegurado al régimen subsidiado por afiliación regular deberá contar con su clasificación socioeconómica en el Padrón General de Hogares o ser considerado como vulnerable de acuerdo a la definición que se establezca mediante Reglamento o conforme se dispone en la legislación vigente; para tal efecto, se autoriza al pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, durante el año fiscal 2017, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor de los Gobiernos Locales, las cuales se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, a propuesta de esta última, señalando que para tal finalidad, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social queda exonerado de lo establecido en el artículo 80 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO y 00/100 SOLES (S/ 5 245 328,00)** del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a favor de diversos pliegos Gobiernos Locales, para el financiamiento de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1346 referido a la determinación de la clasificación socioeconómica de los asegurados al régimen subsidiado por afiliación regular del Seguro Integral de Salud-SIS;

De conformidad con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1346, que establece disposiciones para optimizar los servicios que son financiados a través del Seguro Integral de Salud;

Para el caso del Pliego 300960 Municipalidad Provincial de Ica, la transferencia de partidas es por la suma de **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE y 00/100 SOLES (S/ 19,517.00)**, por la Fuente de Financiamiento de 1 Recursos Ordinarios / Rubro 00 Recursos Ordinarios, desagregado de la siguiente manera:

DE LA

EN SOLES

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL.
 PLIEGO : 040 MINISTERIOS DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL.
 UNIDAD EJECUTORA : 007 PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA.

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0115 PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.

PRODUCTO : 3.000001 ACCIONES COMUNES.

ACTIVIDAD : 5.000276 GESTIÓN DEL PROGRAMA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS.

GASTOS CORRIENTES

2.3 BIENES Y SERVICIOS.

S/. 2 044 188.00

PRODUCTO : 3.000794 ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LOS NIVELES INICIAL (A PARTIR DE LOS 3 AÑOS), PRIMARIA, Y SECUNDARIA FOCALIZADA RECIBEN SERVICIO ALIMENTARIO.

ACTIVIDAD : 5.000242 EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO ALIMENTARIO.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS.

GASTOS CORRIENTES

2.3 BIENES Y SERVICIOS.

S/. 1 771 740,00

A LA

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



PRODUCTO : 3.000001 ACCIONES COMUNES.
 ACTIVIDAD : 5.000276 GESTIÓN DEL PROGRAMA.
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS.

**GASTOS CORRIENTES
 2.3 BIENES Y SERVICIOS.**

S/. 2 044 188,00

PRODUCTO : 3.000794 ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LOS NIVELES INICIAL (A PARTIR DE LOS 3 AÑOS), PRIMARIA, Y SECUNDARIA FOCALIZADA RECIBEN SERVICIO ALIMENTARIO.

ACTIVIDAD : 5.000242 EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO ALIMENTARIO.
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS.

**GASTOS CORRIENTES
 2.3 BIENES Y SERVICIOS.**

S/. 1 771 740,00

A LA

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.

PLIEGO : 300960 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.
 UNIDAD EJECUTORA : 0001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO.

PRODUCTO : 3.999999 SIN PRODUCTO.
 ACTIVIDAD : 5.002445 SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES – SISFOH.
 FUNCIÓN : 23 PROTECCIÓN SOCIAL.
 DIVISIÓN : 051 ASISTENCIA SOCIAL.
 GRUPO : 0114 DESARROLLO DE CAPACIDADES SOCIALES Y ECONÓMICAS.
 FINALIDAD : 0115371 SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES – SISFOH.

META : 0202 SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES – SISFOH.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS.
 RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS.
 GENÉRICA DE GASTOS : 2.3 BIENES Y SERVICIOS.
 ESPECÍFICA DE GASTOS : 2.3.27.1199 SERVICIOS DIVERSOS S/. 19,517.00

SUB – TOTAL S/. 19,517.00

TOTAL EGRESOS S/. 19,517.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



PLIEGO	:	300960 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO.
PRODUCTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO.
ACTIVIDAD	:	5.002445 SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES – SISFOH.
FUNCIÓN	:	23 PROTECCIÓN SOCIAL.
DIVISIÓN	:	051 ASISTENCIA SOCIAL.
GRUPO	:	0114 DESARROLLO DE CAPACIDADES SOCIALES Y ECONÓMICAS.
FINALIDAD	:	0115371 SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES – SISFOH.
META	:	0202 SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES – SISFOH.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO	:	00 RECURSOS ORDINARIOS.
GENÉRICA DE GASTOS	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS.
ESPECÍFICA DE GASTOS	:	2.3.27.1199 SERVICIOS DIVERSOS S/. 19,517.00

SUB – TOTAL	S/. 19,517.00
--------------------	----------------------

TOTAL EGRESOS	S/. 19,517.00
----------------------	----------------------

Que, mediante Informe N° 0359-2017-GPPR-MPI, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, informa precedente lo solicitado por la Sub – Gerencia de Presupuesto sobre la transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 300960 Municipalidad Provincial de Ica en el presente año, y solicita a la Gerencia Municipal la autorización y aprobación con Resolución de Alcaldía, para su aprobación en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF – MP;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y lo normado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la desagregación de la transferencia de partidas autorizados por el Decreto Supremo N° 282-2017-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 300960 Municipalidad Provincial de Ica, para el Año Fiscal 2017, por la suma de **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE y 00/100 SOLES (S/. 19,517.00)**, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios / Rubro 00 Recursos Ordinarios, según el siguiente detalle de la Estructura Funcional Programática de Ingresos y Gastos:

DE LA	EN SOLES
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL.
PLIEGO	: 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL.
UNIDAD EJECUTORA	: 007 PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA.
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0115 PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos y Gastos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



Artículo 3°.- DETERMINAR que la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, elaboren las correspondientes "Notas de Modificaciones Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.



Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
ICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 585-17 Fecha: 04 OCT 2017

Entidad: Informatica

Señor (a)
Es grato remitirle para su conocimiento y fines
consecuentes la presente transcripción final de la
Resolución N° 585-17 de fecha 04 OCT 2017
tamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Wilfredo Isaac Aguayo Uchuya
Reg. 4259 - CAI
SECRETARIO GENERAL MPI